

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LUBIA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguidora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

| INGRESOS | GASTOS |
|-------------------------------------|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Tasas y otros ingresos.....2.100 | Gastos en bienes corrientes y servicios84.600 |
| Transferencias corrientes.....3.000 | Gastos financieros100 |
| Ingresos patrimoniales.....97.200 | Transferencias corrientes5.600 |
| TOTAL INGRESOS.....102.300 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| | Inversiones reales12.000 |
| | TOTAL GASTOS.....102.300 |

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el referido Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Lubia, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

314

BOPSO-16-06022015